

Apoyo a las mujeres que amamantan

¿Apoya su gobierno a las mujeres que amamantan?

Revise si su país ha ratificado las siguientes Convenciones y ha actuado para alcanzar las metas de Innocenti

Para más detalles visite la página web de WABA www.waba.org.br/countryfiles1.htm



	CRC	CEDAW	CESCR	ILO (C. 3)	ILO (C. 103)	Permiso por maternidad (días)	Permiso pagado/ no pagado	El Código	BFHI % de hospitales amigables
Australia	✓	✓	✓	✗	✗	364	N	●	ID
Brasil	✓	✓	✓	✗	✓	120	Y	●	3.36
China	✓	✓	✓	✗	✗	91	Y	●	47.10
Honduras	✓	✓	✓	✗	✗	70	Y	◐	12.50
Malasia	✓	✓	✗	✗	✗	60	Y	●	86.73
Noruega	✓	✓	✓	✗	✗	126	Y	●	58.33
Arabia Saudita	✓	✗	✗	✗	✗	70	Y	◐	1.16
Sud África	✓	✓	✗	✗	✗	84	Y	◐	0.63
Uganda	✓	✓	✗	✗	✗	56	Y	●	2.53
Reino Unido	✓	✓	✓	✗	✗	126	Y	●	ID
Estados Unidos	✗	✗	✗	✗	✗	84	N	○	ID

LEYENDA

- ◆ Parte
- ✗ No participante
- Ley
- Muchas provisiones de ley/ política o medidas voluntarias
- ◐ Algunas provisiones de ley/Algunas provisiones voluntarias
- ◑ Borrador de ley/en estudio
- Sin acción
- ID Datos insuficientes

Los gobiernos deben:

- Reconocer legalmente que las mujeres, los niños y niñas tienen derecho a la alimentación y a la salud.
- Proveer adecuados permisos de maternidad (por lo menos 4 pero preferiblemente 6 meses) después del parto para facilitar la lactancia materna exclusiva.
- Asegurar horarios de trabajo flexibles (por ley) para las madres que vuelven al trabajo, incluyendo los períodos diarios y pagados para amamantar.
- Hacer un llamado al sector patronal para que ofrezcan facilidades en los lugares de trabajo que le permitan a las mujeres continuar amamantando y/o el exprimir o almacenar la leche materna en condiciones apropiadas.
- Apoyar mejores provisiones en la Convención No. 103 de la OIT sobre Protección a la Maternidad.
- Apoyar el ejercicio y conciencia sobre los derechos existentes.
- Proteger el derecho de todas las mujeres a amamantar en lugares públicos.
- Ofrecer información adecuada sobre las ventajas de la leche materna al personal de salud y a las mujeres embarazadas para permitirles tomar decisiones informadas.
- Ofrecer capacitación para el personal de salud - incluyendo la profesión médica, partera y de enfermería - sobre la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna, incluyendo el manejo adecuado de ésta.
- Asegurarse de que todas las facilidades que ofrecen servicios de maternidad practiquen los "10 pasos para una lactancia materna exitosa", promulgada por la OMS y UNICEF como parte de la Iniciativa Hospitales Amigables de la Niñez.
- Evitar cualquier forma de promoción de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas hacia el personal de salud y público en general, pero especialmente hacia las mujeres, durante o después de dar a luz.

¿Y si mi derecho a amamantar es violado?

Cada país que forma parte de un Acuerdo Internacional debe reportar periódicamente a las Naciones Unidas sobre lo que ha logrado para asegurar el disfrute de los derechos específicos incluidos. Estos reportes se envían al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y son discutidos por comités responsables

que revisan la implementación de los acuerdos, en sesiones públicas, con los representantes gubernamentales. Si los gobiernos no respetan y no protegen el derecho de las mujeres a amamantar están incumpliendo su obligación de acuerdo a estos Convenios. Existen una serie de acciones que pueden ser tomadas por las organizaciones nacionales:

- Presionar al gobierno para que cumpla con sus obligaciones.
- Enviar información al Alto Comisionado de NU sobre la situación de la lactancia materna en su país².
- Contactar la coalición de ONG's nacionales y de la Convención sobre Derechos de la Niñez.
- Tratar de que las ONG's incluyan la lactancia materna en sus agendas como parte de los derechos que defienden.
- Realizar cabildo frente al gobierno para diseñar legislaciones que permitan a las mujeres amamantar después de regresar al empleo.
- Lograr que las organizaciones laborales y sindicatos levanten la bandera del amamantamiento e interpongan denuncias frente a la OIT sobre violaciones a este derecho.
- Monitorear la implementación del Código Internacional e informar a los gobiernos sobre las violaciones encontradas, que también son violaciones del derecho a la lactancia materna que tienen las madres, niños y niñas.

Reconocimiento universal

La protección, respeto, facilitación y ejercicio de estos derechos necesita reconocimiento universal de la función social e importancia de la lactancia materna y requiere de fondos públicos. Cada mujer debe contar con el apoyo completo de su entorno para asegurar la iniciación y sostenibilidad de la lactancia materna. Es responsabilidad de la comunidad entera buscar la mejor nutrición y salud alcanzable para todos (as), comenzando por los (as) pequeños (as). Las mujeres sienten apoyo cuando la comunidad les da la bienvenida para que amamanten en público, les ofrece facilidades frente a las dificultades y les facilita la lactancia materna en los lugares de trabajo; cuando los centros de salud son "amigables de la niñez" y cuando el personal de salud tiene una posición ética contra la promoción de los sucedáneos de la leche materna y utiliza su influencia para apoyar a las mujeres.

2 Los Comités de NU más relevantes para esto son: Comité sobre Derechos de la Niñez, sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres. Para más información contacte al Alto Comisionado para los Derechos Humanos de NU (ver sección Recursos).